

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 12 de marzo de 1992

NUM. 15

S U M A R I O

SERIE F:

Interpelaciones y preguntas:

- Pregunta sobre determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 2.)
- Pregunta sobre las obras de la autovía Navarra-Guipúzcoa, formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna». Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 3.)
- Pregunta sobre el grado de ejecución del plan estatal de residuos industriales en Navarra para 1989-1993, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el Museo de Navarra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón. (Pág. 5.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatoria y Avisos:

- Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de febrero de 1992. (Pág. 7.)
- Integración del Ilmo. Sr. D. Angel Rincón Huerta en el Grupo Parlamentario Herri Batasuna. (Pág. 7.)
- Composición del Grupo Parlamentario Herri Batasuna. (Pág. 7.)
- Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra. (Pág. 8.)
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Peralta emitido por la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 9.)
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla emitido por la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 14.)
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1992 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 19.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 12 de febrero de 1992.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, admitida a trámite por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 11 de febrero de 1992, el Departamento de Presidencia debe manifestar lo siguiente:

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1991 se aprobó la adjudicación provisional de emisoras a las empresas siguientes:

EMISORA	EMPRESA
Alsasua 87,8	Información por Ondas, S.A. (IPONSA)
Elizondo 91,3	IPONSA
Pamplona 89,3	Radio Blanca, S.A.
Pamplona 99,2	Compañía Navarra de Radiodifusión
Peralta 104,7	COPE
Tafalla 93,9	SER
Tudela 103,1	IPONSA

Dentro del plazo de tres meses establecido en el Decreto Foral 37/1990 de 15 de febrero, todas las empresas presentaron los proyectos técnicos correspondientes, que fueron remitidos al Ministerio de

Transportes, Turismo y Comunicaciones para su aprobación.

PROPUESTAS DE MODIFICACION

En el transcurso de este trámite de aprobación por parte del Ministerio, la empresa IPONSA presentó dos solicitudes de modificación de proyectos correspondientes a las emisoras de Alsasua y Elizondo que preveían la instalación de los postes emisores en otras localizaciones. La aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones incluyó las modificaciones presentadas en los dos casos.

SITUACION DE LOS PLAZOS DE CONCESIONES

La emisora de Tafalla 93,9 fue adjudicada definitivamente a la Sociedad Española de Radiodifusión, mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de enero de 1992.

Las seis restantes emisoras no han sido adjudicadas definitivamente todavía. Los plazos de su tramitación son los siguientes:

ALSASUA: Iponsa recibió el acuerdo de concesión de emisora el 16 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto, el 6 de febrero de 1991 y una solicitud de modificación, el 28 de junio. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 18 de febrero, Iponsa recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta, para realizar las obras de instalación, con un plazo que finaliza el 18 de febrero de 1993.

ELIZONDO: Iponsa recibió el acuerdo de concesión de emisora el 16 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto, el 6 de febrero de 1991 y una solicitud de modificación, el 28 de junio. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 12 de febrero de 1992, Iponsa recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta,

para realizar las obras de instalación con un plazo que finaliza el 12 de febrero de 1993.

PAMPLONA (89,3): Radio Blanca recibió el acuerdo de concesión de emisora el 23 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto el 19 de febrero de 1991. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 29 de julio de 1991, Radio Blanca, S.A. recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta, para realizar las obras de instalación, con un plazo que finaliza el 29 de julio de 1992.

Como se ha indicado en el punto anterior, Radio Blanca presentó una propuesta de modificación del proyecto el 19 de febrero de 1992, que no ha sido resuelta todavía por la Dirección General de Telecomunicaciones. No obstante, este trámite no afecta al plazo concedido para las obras de instalación, que deberán concluir para el próximo 29 de julio.

PAMPLONA (99,2): La Compañía Navarra de Radiodifusión recibió el acuerdo de concesión de emisora el 26 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto el 22 de febrero de 1991. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 19 de julio de 1991, la Compañía Navarra de Radiodifusión recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta, para realizar las obras de instalación, con un plazo que finaliza el 19 de julio de 1992.

PERALTA: La COPE recibió el acuerdo de concesión de emisora el 16 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto el 30 de enero de 1991. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 19 de julio de 1991, la COPE, S.A. recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta,

para realizar las obras de instalación, con un plazo que finaliza el 19 de julio de 1992.

TUDELA: Iponsa recibió el acuerdo de concesión de emisora el 16 de noviembre de 1990. Presentó el proyecto el 6 de febrero de 1991. La Dirección General de Telecomunicaciones aprobó el proyecto y lo comunicó al Gobierno de Navarra. El 29 de enero de 1992, Iponsa, recibió la comunicación del Gobierno de Navarra, por lo que cuenta, para realizar las obras de instalación, con un plazo que finaliza el 29 de enero de 1993.

TRANSFERENCIAS DE CONCESIONES

El Gobierno de Navarra no ha recibido ninguna solicitud de autorización para la transferencia de concesión de licencia de emisora.

Respecto al caso de Radio Blanca, esta empresa dio cuenta al Gobierno de Navarra el 21 de febrero de 1992 del acuerdo suscrito con la sociedad UNIPREX, S.A., titular de la Cadena de Radio «On-da Cero» el 12 de enero de 1992, a fin de emitir bajo este distintivo programas producidos por la citada cadena a través de la emisora de Pamplona.

El contenido de esta comunicación no requiere, según la normativa vigente, autorización del Gobierno puesto que no supone transferencia de la concesión, ni modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos de la sociedad.

Lo que tengo el honor de manifestar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de marzo de 1992.

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma.

Pregunta sobre las obras de la autovía Navarra-Guipúzcoa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna», sobre las obras de la autovía Navarra-Guipúzcoa, publicada en el Boletín Oficial

del Parlamento de Navarra núm. 9, de 12 de febrero de 1992.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

1. De conformidad con la regulación legal establecida en materia de subcontrataciones de obras públicas (art. 65 de la Ley Foral de Contratos), la Administración contratante debe autorizar la celebración de las subcontrataciones que vaya a efectuar la empresa adjudicataria de las obras. Tal autorización únicamente está sometida a los requisitos de que la empresa adjudicataria comunique la parte de obra que pretende subcontratar y sus condiciones económicas y que las unidades de obra que la adjudicataria subcontrate no excedan del 50% del presupuesto total de la obra principal. Fuera de dichos requisitos no existe ninguna otra exigencia legal para efectuar dicha autorización, por tanto, no es preciso exigir fianza o garantía alguna a las empresas subcontratistas. Esto es así puesto que de una subcontratación no nace una relación contractual entre la Administración contratante y las empresas subcontratistas. Tal como señala el referido artículo 65 de la Ley Foral de Contratos, «En todo caso el contratista seguirá siendo responsable frente a la Administración de la Comunidad Foral de la totalidad de la obra». En términos similares se refiere el art. 186 del Reglamento General de Contratación que señala que «Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de ejecución de la obra frente a la Administración, con arreglo al proyecto aprobado por la misma, como si él mismo la hubiese realizado».

Así pues, lógicamente, no es preciso la exigencia de fianzas o garantías a los subcontratistas por cuanto éstos no tienen una vinculación contractual con la Administración y ésta tiene plena garantía de la correcta ejecución de las obras frente a la adjudicataria, que tiene una responsabilidad total sobre dicha ejecución.

2. Tal como se ha indicado en el apartado anterior, la empresa adjudicataria no puede en modo alguno eludir sus responsabilidades frente a la Administración por la correcta ejecución de las obras por cuanto debe responder de manera total del cumplimiento del contrato, con absoluta independencia de las subcontrataciones que haya podido efectuar y de los problemas que pudieran derivarse de los incumplimientos de estas últimas, por lo tanto, siendo imposible eludir tal responsabilidad no procede establecer controles para ello en las subcontrataciones. Si a lo que se refiere la cuestión es a posibles responsabilidades de la empresa adjudicataria frente a hipotéticos acreedores de sus subcontratistas, ha de señalarse que se refieren a vínculos obligacio-

nales ajenos a la Administración por cuanto, en el presente caso, ésta sólo posee una relación obligacional mutua con la empresa adjudicataria. Es independiente de ello la posibilidad de que, en su caso, los acreedores de los subcontratistas puedan reclamar en vía civil a la adjudicataria, por los trabajos efectuados en las obras y hasta las cantidades que esta última adeude a los referidos subcontratistas.

3. En los procedimientos de adjudicación de las obras de referencia se estableció, como uno de los criterios relativos de valoración, la implantación empresarial en la zona de los posibles participantes en las contrataciones, si bien no puede la Administración, obviamente vulnerar los principios constitucionales de igualdad ante la ley y de prohibición de establecer privilegios o prohibiciones en razón del territorio, que, en la legislación en materia de contratos públicos, se patentizan en el principio de libertad de concurrencia y objetividad en la adjudicación.

4. Esta Administración está realizando una labor de mediación con las partes afectadas, en orden a que puedan solventarse concordadamente los problemas planteados. No obstante, la Administración no puede ir mucho más allá de procurar un clima de entendimiento, por cuanto no puede interferir en hipotéticos procedimientos judiciales que se deriven de desacuerdos comerciales referibles a la espera del tráfico mercantil privado, que le es ajena pues, como antes se ha señalado, la única vinculación contractual que posee la Administración en el presente caso es la que tiene con las empresas adjudicatarias.

5. Como ya se ha indicado anteriormente, la responsabilidad de las empresas adjudicatarias frente a la Administración se halla plenamente garantizada por la propia ley, que hace recaer sobre las mismas, con independencia de sus subcontrataciones, la obligación de responder en su totalidad por la completa y perfecta ejecución de las obras. No obstante en aras a que la ejecución de las obras se desarrolle lo más armónicamente posible la Administración ha intensificado especialmente la exigencia a las empresas adjudicatarias de que garanticen mediante procedimientos más eficaces la solvencia de todos los intervinientes en sus relaciones mercantiles que afecten a la ejecución de las obras, si bien no puede la Administración vulnerar los principios de libertad de comercio amparados por el Ordenamiento Jurídico.

Pamplona, 6 de marzo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías.

Pregunta sobre el grado de ejecución del plan estatal de residuos industriales en Navarra para 1989-1993

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución del plan estatal de residuos industriales en Navarra para 1989-1993, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA PREGUNTA

MARTIN LANDA MARCO, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario MIXTO-IZQUIERDA UNIDA, al amparo del artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ante la Mesa del Parlamento, formula la siguiente PREGUNTA, con solicitud de RESPUESTA ESCRITA,

El Plan estatal de Residuos Industriales (1989-1993) es muy deficiente, puesto que no cuestiona la producción de residuos tóxicos y peligrosos, con-

templando de forma muy insuficiente la reducción de residuos, en general, o el apoyo a las tecnologías limpias como alternativa a la depuración al final de proceso.

Además, la incineración de residuos, actividad prevista en el Plan, es un sistema de tratamiento indeseable por los riesgos que implica para la salud o el medio ambiente, lo que está llevando a su abandono en los países más desarrollados, como Estados Unidos, y a su abandono o cuestionamiento en el ámbito de la Comunidad Europea.

Con todo, es importante conocer cómo se está cumpliendo en la Comunidad Foral este Plan, por lo que se formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuál es el grado de ejecución en Navarra del Plan Estatal de residuos industriales?

¿Qué objetivos, si es que están fijados, y qué planes y presupuestos se tienen para llevarlo adelante?

¿Qué actuaciones, tanto preventivas como sancionadoras se han llevado a cabo hasta la fecha?

Pamplona, 4 de marzo de 1992.

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco.

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el Museo de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIZ M.ª TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre diversos aspectos relacionados con el Museo de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA PREGUNTA

FELIX MARIA TABERNA MONZON, Parlamentario Foral, al amparo de lo establecido en el artículo 187 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, para las PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

EXPONE:

El pasado 6 de febrero IZQUIERDA UNIDA denunciaba públicamente las condiciones de seguridad del Museo de Navarra. Esta denuncia, contras-

tada previamente, no ha sido desmentida ni por la Dirección del Museo ni por el propio Gobierno de Navarra; es decir, **se verifica que existen graves irregularidades de seguridades y de preservación de las obras de dicho Museo.**

En base a la intención de nuestro Grupo de mejorar dichas condiciones de seguridad, es por lo que solicita del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra que dé respuesta escrita de la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la existencia de algún robo en el Museo de Navarra desde su inauguración?

¿Se han mejorado las condiciones de seguridad del Museo de Navarra a partir del 6 de febrero de 1992?

Si no es así, ¿piensa tomar, el Gobierno de Navarra, medidas urgentes para mejorar las condiciones de seguridad del Museo de Navarra?, ¿en qué plazo?

El Parlamentario foral: Félix M.^a Taberna Monzón.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de febrero de 1991

BAJAS
D.^a Zutoia Michel Arbizu.

ALTAS
D. Angel Rincón Huerta.

Pamplona, 9 de marzo de 1992.
El Presidente: Javier Otano Cid.

Integración del Ilmo. Sr. D. Angel Rincón Huerta en el Grupo Parlamentario Herri Batasuna

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992, acordó darse por enterada de la integración del Ilmo. Sr. D. Angel Rincón Huerta en el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

Pamplona, 9 de marzo de 1992.
El Presidente: Javier Otano Cid.

Composición del Grupo Parlamentario Herri Batasuna

Habiéndose producido la integración del Ilmo. Sr. D. Angel Rincón Huerta en el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, dicho Grupo Parlamentario quedará formado por los siguientes parlamentarios forales:

- Ilmo. Sr. D. Florencio Aoiz Monreal.
- Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

- Ilma. Sra. D.^a Itziar Gómez López.
- Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz.
- Ilmo. Sr. D. Angel Rincón Huerta.
- Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

Pamplona, 9 de marzo de 1992.
El Presidente: Javier Otano Cid.

Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra

COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

MESA

Presidente: D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)
 Vicepresidente: D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)
 Secretario: D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri. (U.P.N.)
 D. José M.^a Jiménez Jiménez. (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo. (U.P.N.)
 D.^a Pilar Aramburo González. (S.P.N.)
 D. Federico Tajadura Iso. (S.P.N.)
 D. Jesús M.^a Ramírez Sánchez. (S.P.N.)
 D. Joaquín Pascal Lozano. (S.P.N.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique. (H.B.)
 D. Angel Rincón Huerta. (H.B.)
 D. Félix M.^a Taberna Monzón. (Mixto-I.U.)

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

MESA

Presidente: D. José Luis Uriz Iglesias (S.P.N.)
 Vicepresidente: D.^a M.^a Pilar Abadía Gauna (U.P.N.)
 Secretario: D. Alberto Catalán Higuera (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Rafael Gurrea Induráin. (U.P.N.)
 D. Félix Armañanzas Echarri. (U.P.N.)
 D.^a M.^a Rosario Villanueva Iturralde. (U.P.N.)
 D.^a Lourdes Gorricho Ríos. (S.P.N.)
 D. Federico Tajadura Iso. (S.P.N.)
 D.^a M.^a José Pérez de Eulate Urrea. (S.P.N.)
 D.^a Itziar Gómez López. (H.B.)
 D. Angel Rincón Huerta. (H.B.)
 D. Fermín Ciáurriz Gómez. (E.A.)
 D. Félix M.^a Taberna Monzón. (Mixto-I.U.)

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

MESA

Presidente: D.^a M.^a Dolores Eguren Apesteguía (S.P.N.)
 Vicepresidente: D. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)
 Secretario: D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Luis Campoy Zueco. (U.P.N.)
 D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano. (U.P.N.)
 D. Fernando Labarga Gracia. (U.P.N.)
 D. Joaquín Pérez de Obanos. (S.P.N.)
 D. Javier Marín Ordoqui. (S.P.N.)
 D. Alfonso Estévez Jiménez. (S.P.N.)
 D. Angel Rincón Huerta. (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta. (H.B.)
 D. Juan Oronoz Zabaleta. (E.A.)
 D. Martín Landa Marco. (Mixto-I.U.)

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

MESA

Presidente: D.^a María Urmeneta Fernández (S.P.N.)
 Vicepresidente: D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)
 Secretario: D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

VOCALES

D. José I. Palacios Zuasti. (U.P.N.)
 D. Félix Armañanzas Echarri. (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo. (U.P.N.)
 D.^a M.^a Dolores Eguren Apesteguía. (S.P.N.)
 D. José Luis Uriz Iglesias. (S.P.N.)
 D. Joaquín Pérez de Obanos Liso. (S.P.N.)
 D. Mauricio Olite Ariz. (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta. (H.B.)
 D. Fermín Ciáurriz Gómez. (E.A.)
 D. Martín Landa Marco. (Mixto-I.U.)

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MESA

Presidente: D. Martín Landa Marco (Mixto-I.U.)
 Vicepresidente: D.^a M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)
 Secretario: D. José I. Palacios Zuasti (U.P.N.)

VOCALES

D. José M.^a Jiménez Jiménez. (U.P.N.)
 D. Félix Armañanzas Echarri. (U.P.N.)
 D. Santiago Barrios Escamilla. (U.P.N.)
 D. Manuel López Mazuelas. (S.P.N.)
 D.^a Lourdes Gorricho Ríos. (S.P.N.)
 D. José Luis Uriz Iglesias. (S.P.N.)

D. Alfredo García López. (S.P.N.)
D. Angel Rincón Huerta. (H.B.)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta. (H.B.)
D. Juan Oronoz Zabaleta. (E.A.)

Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Peralta

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera, correspondiente al ejercicio de 1990, realizada en el Ayuntamiento de Peralta.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Peralta (Ejercicio 1990)

INDICE

- I. **Objetivo.**
- II. **Alcance y limitaciones.**
- III. **Opinión.**
- IV. **Estados financieros de 1990.**
 - IV. 1. Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1990.
 - IV. 2. Ejecución Presupuestos Extraordinarios.
- V. **Recomendaciones.**
- VI. **Anexos.**
 - VI. 1. Organigrama.
 - VI. 2. Relación de Pasivos Financieros a 31-XII-1990.

I. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Peralta y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Peralta correspondiente al ejercicio de 1990.

La Contabilidad del Ayuntamiento se limita, de acuerdo con la normativa vigente, al seguimiento de la ejecución del Presupuesto, no presentando una Contabilidad General que refleje la situación patrimonial de la Entidad al final de cada ejercicio.

La actividad desarrollada se contabiliza en el Presupuesto Ordinario o en los Extraordinarios, atendiendo a su naturaleza económica.

Existen dos Patronatos, el de Música y el de Cultura, si bien este último funciona de hecho como un servicio municipal descentralizado al registrarse sus gastos e ingresos en la contabilidad del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los capítulos económicos más significativos de la ejecución del Presupuesto de 1990, analizando además aquellos aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes, de acuerdo con el Cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

No se han revisado las Cuentas del Patronato de Música ya que, por una parte, su Presupuesto y Liquidación no se integran en los del Ayuntamiento y por otra, dichas Cuentas se cierran a la conclusión del curso académico y no a 31 de diciembre. No obstante, hemos analizado sus Estatutos y de normas de funcionamiento administrativo-contables.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del presente trabajo derivan del insuficiente sistema contable implantado en las áreas de Tesorería e

Inventario y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio de 1990.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de dos anexos referidos al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Peralta, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Peralta correspondiente al ejercicio de 1990.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINION:

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Peralta en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- No respetarse el carácter limitativo de los créditos para gastos, ya que las modificaciones presupuestarias se realizan al cierre del ejercicio.

IV. ESTADOS FINANCIEROS DE 1990

AYUNTAMIENTO DE PERALTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 1990

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago
1. Remuneraciones de personal	93.945.497	15.868.801	109.814.298	109.814.298	109.814.298	(1) 5.143.301
2. Compra de bienes corrient. y serv.	77.557.236	27.266.111	104.823.347	104.823.347	104.823.347	—
3. Intereses	18.710.076	(4.515.040)	14.195.036	14.195.036	14.195.036	—
4. Transferencias corrientes	17.680.000	530.824	18.210.824	18.210.824	18.210.824	—
6. Inversiones reales	24.030.663	7.296.406	31.327.069	31.327.069	31.327.069	—
9. Variación de pasivos financieros	19.198.146	1.529.163	20.727.309	20.727.309	20.727.309	—
TOTAL GASTOS	251.121.618	47.976.265	299.097.883	299.097.883	299.097.883	5.143.301

(1) Cantidad ya pagada, pero pendiente de contabilizar.

cio al objeto de ajustar la ejecución del Presupuesto.

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias tanto en gastos como ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- El cierre contable del ejercicio no se realiza a 31 de diciembre sino en fechas posteriores, lo que desvirtúa en alguna medida la información económico-financiera.

- Reflejo de la situación patrimonial

El insuficiente sistema contable aplicado, fundamentalmente, a las áreas de Tesorería e Inventario de bienes, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre.

- Legalidad

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de personal, presupuestos extraordinarios y fiscal, que son comentados a la largo del Informe.

En resumen, y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiero a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente Informe.

**AYUNTAMIENTO DE PERALTA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1990**

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitivo	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente de cobro
0. Resultas de ejercicios cerrados	53.235.632	(673.200)	52.562.432	52.562.432	50.213.956	2.348.476
1. Impuestos directos	36.800.000	10.124.878	46.924.878	46.924.878	45.908.701	1.016.177
2. Impuestos indirectos	7.539.460	1.353.771	8.893.231	8.893.231	8.437.646	455.585
3. Tasas y otros ingresos	94.087.000	14.764.735	108.851.735	108.851.735	100.884.048	7.967.687
4. Transferencias corrientes	94.763.158	5.544.592	100.307.750	100.307.750	100.307.750	—
5. Ingresos patrimoniales	3.232.000	1.580.837	4.812.837	4.812.837	4.812.837	—
6. Enajenación inversiones reales	12.000.000	8.397.131	20.397.131	20.397.131	20.397.131	—
7. Transferencias de capital	2.700.000	2.137.184	4.837.184	4.837.184	4.837.184	—
TOTAL INGRESOS	304.357.250	43.229.928	347.587.178	347.587.178	335.799.253	11.787.925

**AYUNTAMIENTO DE PERALTA
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS**

Presupuesto extraordinario	Total Pagos 31-12-90	Total Cobros 31-12-90	Superávit/ Déficit
Urbanización calle Dabán	1.977.461	—	(1.977.461) (1)
Ayuda extraordinaria del Parlamento Foral Navarro para aguas	57.388.000	60.796.081	No terminado
Alumbrado público Avda. San Silvestre	4.149.323	3.728.446	(420.877) (2)
Casa cultura 3.ª fase	48.925.754	35.943.466	(12.982.288) (2)
Hogar del jubilado	1.101.491	—	No terminado
Pabellón polideportivo	47.649.199	97.763.507	No terminado
Obras urbanización paseo y parque	1.942.073	—	No terminado

(1) El déficit se financia con el Presupuesto Ordinario.

(2) El déficit se financia con el Presupuesto Extraordinario «Ayuda Extraordinaria del Parlamento Foral Navarro para Aguas».

V. RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

1. Presupuesto y Contabilidad. Recomendamos:

* *Un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria que permita respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo, en su caso y conforme surjan las necesidades, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

* *Que el Presupuesto se acompañe de unas Bases de Ejecución que regulen la tramitación y ejecución de las principales partidas presupuestarias.*

* *Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica, especialmente en la distinción entre gastos corrientes e inversiones.*

* *Que la fecha de cierre del ejercicio se realice a*

31 de diciembre, tal como señala la normativa vigente.

* *Que las operaciones de naturaleza extracontable se registren en los Libros de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto (VIAP).*

La adopción de estas medidas y otras complementarias permitirá iniciar el proceso de informatización de la gestión contable previsto para 1992, así como la aplicación gradual del Plan General de Contabilidad Pública.

2. Tesorería. Recomendamos:

* *Elaborar una relación actualizada de cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento, con indicación de fecha de apertura, firmas reconocidas, restricciones especiales, etc.*

* *Que la disposición de fondos bancarios se realice siempre al menos con dos firmas de personas autorizadas, tal como exige la normativa vigente.*

* *Que los cobros y pagos realizados en las dependencias municipales se registren en un Libro Auxiliar de Caja. En 1991, ya se ha aplicado esta recomendación.*

* *Que se practiquen arqueos de caja y conciliaciones bancarias al menos mensualmente. Igualmente, a final de ejercicio, elaborar el Acta de Arqueo representativa de los fondos disponibles en esa fecha.*

3. Inventario. Recomendamos:

* *En la actualidad se dispone de un borrador de Inventario de bienes rústicos, estando pendiente de recibirse el del resto de bienes propiedad del Ayuntamiento. Una vez recibidos, consideramos conveniente que se revisen y, en su caso, aprueben por el órgano competente, estableciéndose, además, los mecanismos que aseguren su permanente actualización.*

* *Escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad todos los bienes del Ayuntamiento susceptibles de ello.*

4. Personal.

En el anexo nº 1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1990, la plantilla de personal se compone de:

	Cubiertas	Vacantes	Total
Funcionarios	16	3	19
Laborales Fijos ...	3	4	7
TOTAL	19	7	26

Además, a la citada fecha, existían 19 contratados temporales prestando sus servicios en el Ayuntamiento.

De la revisión de los procedimientos e importes presupuestarios enunciamos las siguientes recomendaciones:

* *Confeccionar para cada empleado un expediente de personal que recoja todos los actos administrativos dictados en relación con el mismo.*

* *La Plantilla Orgánica y la Relación de Personal debe publicarse anualmente en el Boletín Oficial de Navarra, tal como establece el Estatuto de Personal.*

* *Elaborar nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios. Recomendación que se ha empezado a implantar en 1992.*

* *La contabilización de la nómina se realizará por su importe total. Las retenciones de nómina, mediante el oportuno documento contable, se registrarán en la correspondiente rúbrica del VIAP.*

* *Es conveniente realizar cuadros mensuales entre importes de nómina, documentos contables y tesorería.*

* *A todas las retribuciones complementarias percibidas se les aplicará la correspondiente retención de IRPF.*

* *Las percepciones por horas extras cotizarán a*

la Seguridad Social y estarán sujetas a IRPF. Igualmente se recomienda controlar el número de horas extras realizadas por cada uno de los trabajadores para no sobrepasar el límite establecido por la legislación laboral vigente.

* *Reconducir a una relación contractual laboral –a tiempo parcial, por ejemplo– o a un arrendamiento de servicios, la situación existente con el personal que realiza diversas labores de limpieza, vigilancia y conservación, sobre las que no existe el correspondiente contrato o adjudicación.*

5. Inversiones/Presupuestos Extraordinarios. Recomendamos:

* *Presupuestos Extraordinarios. En 1992, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, las Entidades Locales estarán obligadas a presentar un Presupuesto General Unico, por lo que desaparecerá la actual distinción entre Presupuesto Ordinario y Extraordinario. En consecuencia las recomendaciones que sobre esta cuestión pudiéramos hacer no tendrían vigencia dada la fecha de realización del presente trabajo. No obstante de la revisión efectuada, hemos observado que no siempre se han cumplido los requisitos legales respecto a la aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Extraordinarios.*

Sin embargo, si recomendamos que para el cierre del ejercicio de 1991, los pagos y cobros derivados de la ejecución de los Presupuestos Extraordinarios se reflejen en el Acta de Arqueo del expediente de Liquidación de Cuentas, tal como señala la legislación vigente.

* *Mejorar el expediente y archivo de cada obra donde se recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.*

* *Formalizar documentalmente las adjudicaciones realizadas, especificándose los derechos y obligaciones de las partes.*

* *Registrar en el VIAP las altas y bajas de las fianzas y avales exigidos en los distintos procedimientos de contratación.*

– En 1983 y de acuerdo con la Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra, el Ayuntamiento de Peralta recibió una subvención de 47 millones para «distribución redes de agua potable y saneamiento». Con este importe, el Ayuntamiento abrió el Presupuesto Extraordinario «Ayuda extraordinaria del Parlamento Foral Navarro para aguas», al que posteriormente se le agregó otra subvención de 12,8 millones procedente de Planes Provinciales.

Estos fondos, incumpléndose la finalidad específica de concesión, se han destinado a financiar, desde 1985, los déficit del resto de Presupuestos Extraordinarios, existiendo a finales de 1990 un remanente de 3,4 millones.

El tratamiento presupuestario-contable correcto hubiera sido su consideración como una subvención de capital y no el de Presupuesto Extraordinario.

6. Ingresos fiscales. Recomendamos que:

* Todo ingreso de esta naturaleza, excepto los señalados en la legislación vigente, estén respaldados por la correspondiente ordenanza fiscal, que estará debidamente archivada y actualizada.

* Las ordenanzas y Acuerdos Municipales señalen los plazos de cobro voluntario y establezcan obligatoriamente el recargo de prórroga.

* Los cuadros, ajustes y modificaciones de los roldes tributarios se soporten documentalmente.

* Se realice un seguimiento y control sobre los roldes remitidos a las entidades financieras para su cobro.

* Las bajas por impagados se registren en los Libros Contables correspondientes, respaldándose con el documento contable oportuno.

* El volumen de morosidad a 31 de diciembre asciende a 11, 7 millones. Si bien no es un importe excesivamente alto, consideramos oportuno que la

Corporación contrate un Agente Ejecutivo para iniciar las gestiones de cobro en vía ejecutiva, evitando con ello las posibles prescripciones de los recibos.

* Los cobros por tasa de agua y por canon de saneamiento debe contabilizarse por su importe neto, una vez deducido el IVA repercutido. El importe de este impuesto se contabilizará en VIAP, cumpliéndose además con todas y cada una de las obligaciones formales que exige la normativa del citado impuesto.

7. Patronato de Música. Recomendamos:

* Que el Presupuesto y su Liquidación se integren en los del Ayuntamiento a los efectos de su aprobación por el Pleno, tal como establece la normativa vigente. Ello exigiría que la presupuestación y el cierre de su contabilidad se realice a 31 de diciembre, independientemente de que por razones operativas se mantenga el curso académico como fecha de referencia para la gestión del Patronato.

Pamplona, 4 de marzo de 1992.

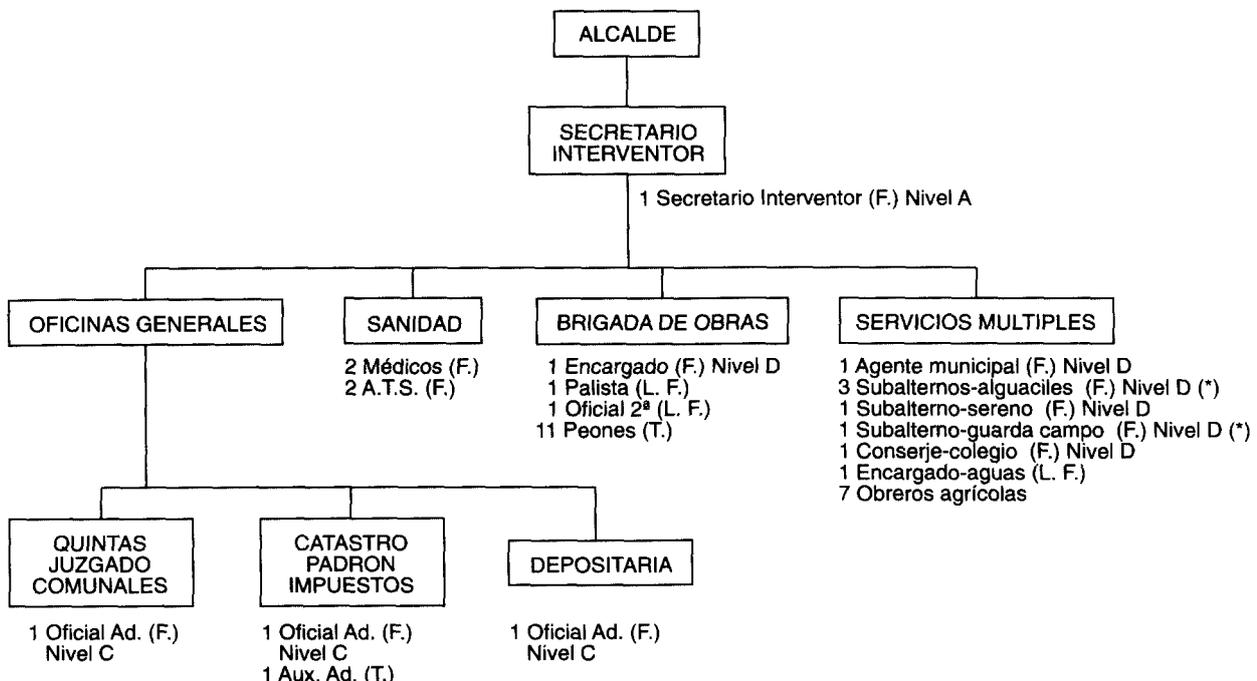
EL PRESIDENTE: Francisco Javier Tuñón San Martín.

VI. ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTA

ANEXO N.º 1

ORGANIGRAMA A 31-XII-1990



(*) 1 Alguacil y 1 Guarda de campo actualmente en Oficinas Generales con funciones administrativas.
 F = Funcionario.
 LF = Laboral fijo.
 T = Laboral temporal.

**AYUNTAMIENTO DE PERALTA
RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-12-90**

Préstamo/anticipo	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31/12/90
CAN. Obras regadío de Serna	2.794.273	7	1997	1.955.992
CAN. Compra finca Royuela	3.500.000	4	1995	2.187.500
CAN. Casa de Cultura	20.000.000	13,5	1999	18.000.000
BCL. Abastecimiento y saneamiento	40.000.000	11	1997	25.842.802
BCL. Abastecimiento y saneamiento	30.982.001	11	1997	20.683.943
BCL. Abastecimiento y saneamiento	8.000.000	11	1998	5.690.027
BCL. Electrificación polígono industrial	7.000.000	10	1999	6.577.597
BCL. Construcción polideportivo	50.000.000	14	2001	50.000.000
RIEGOS DE NAVARRA, S.A. Obras Regadío Soto	24.385.497	7	2008	23.154.190
CONF. HIDR. EBRO. Obras nuevo cauce	5.173.924	—	1998	2.069.572
CONF. HIDR. EBRO. Revestimiento márgenes	4.005.378	—	1999	1.802.419
GdN. Ampliación Red Aguas y Saneamiento	7.519.153	—	1994	2.005.117
GdN. Captación y elevación aguas abastecimiento	4.193.901	—	1994	1.118.378
GdN. Líneas eléctricas polígono industrial	1.605.981	—	1994	428.266
GdN. Depósito regulador aguas	8.999.921	—	1995	2.999.971
GdN. Alcantarillado del paseo	365.213	—	1995	121.733
GdN. 1.ª Fase obras abastecimiento y saneamiento	3.487.545	—	1998	1.860.024
GdN. Obras electrificación polígono industrial	13.833.118	—	1999	12.449.806
TOTALES	235.845.905			178.947.337(*)

(*) NOTA: Esta cifra de capital vivo pendiente de pago derivada de préstamos y anticipos no incluye el anticipo del Departamento de Agricultura a 31-12-90, 5.369.828 pts. en concepto de repoblaciones forestales, ni el segundo plazo de la compra de los terrenos del polideportivo, 8.125.000 pts., que se abona en 1991. Sumando estas dos deudas el Ayuntamiento a 31-12-90 debería 192.442.165 pts.

Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Andosilla

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera, correspondiente al ejercicio 1990, realizada en el Ayuntamiento de Andosilla.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla (ejercicio 1990)

INDICE

- I. **Objetivo.**
- II. **Alcance y limitaciones.**
- III. **Opinión.**
- IV. **Liquidación del presupuesto de 1990.**
- V. **Recomendaciones.**
- VI. **Situación financiera del Ayuntamiento a 31-XII-1990.**
- VII. **Anexos.**
 - VII. 1 Organigrama.
 - VII. 2 Relación de Pasivos Financieros a 31-XII-1990.

I. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, a petición del propio Ayuntamiento, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Andosilla y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio de 1990.

La Contabilidad del Ayuntamiento se limita, de acuerdo con la normativa vigente, al seguimiento de la ejecución del Presupuesto, no presentando una Contabilidad General que refleje la situación patrimonial de la Entidad al final de cada ejercicio.

El Presupuesto de Andosilla y su Liquidación engloban, por primera vez en 1990, tanto las operaciones ordinarias como las extraordinarias, no existiendo por tanto Presupuestos Extraordinarios, excepto los procedentes de ejercicios anteriores y pendientes de liquidar.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los capítulos económicos más significativos de la ejecución del Presupuesto de 1990, analizando además aquellos aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes, de acuerdo con el Cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del mismo derivan del insuficiente sistema contable implantado en las áreas de Tesorería e Inventario y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio de 1990.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de dos anexos referidos al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Andosilla, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio de 1990.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINION:

– En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Andosilla en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- No respetarse el carácter limitativo de los créditos para gastos, principalmente a nivel de artículo presupuestario.

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias tanto en gastos como ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

- Las Liquidaciones Presupuestarias de Gastos e Ingresos se han incrementado en aproximadamente 22 millones y 7 millones respectivamente, al considerar como tales el IVA Soportado y el Repercutido de naturaleza deducible derivado de las obras y ventas de parcelas del Polígono Industrial.

– Reflejo de la situación patrimonial.

El insuficiente sistema contable aplicado, fundamentalmente, a las áreas de Tesorería e Inventario de bienes, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre.

– Legalidad.

En general, la actividad económica del Ayuntamiento de Andosilla se ejecuta de acuerdo con el principio de legalidad, con las excepciones que se señalan a lo largo del Informe.

En resumen, y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiero a las necesidades de una gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente Informe.

IV. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 1990

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago
Resultas de ejercicios cerrados	0	24.101.663	24.101.663	24.101.663	23.614.733	486.930
Remuneraciones del personal	58.544.342	0	58.544.342	53.363.525	49.942.878	3.420.647
Compra de bienes corrientes y servicios	55.770.000	0	55.770.000	51.100.278	47.974.860	3.125.418
Intereses	12.000.000	0	12.000.000	24.707.474	23.662.373	1.045.101
Transferencias corrientes	4.790.000	0	4.790.000	3.783.614	3.771.983	11.631
Inversiones reales	456.414.025	0	456.414.025	381.611.448	338.440.735	43.170.713
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
Variación activos financieros	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9.000.000	0	9.000.000	9.162.433	8.644.682	517.751
TOTAL	596.518.367	24.101.663	620.620.030	547.830.435	496.052.244	51.778.191

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1990

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Racaudación líquida	Pendiente de cobro
Resultas de ejercicios cerrados	0	18.264.963	18.264.963	18.244.963	14.316.649	3.928.314
Impuestos directos	29.738.549	0	29.738.549	32.047.298	29.617.767	2.429.531
Impuestos indirectos	5.100.000	0	5.100.000	4.960.264	4.473.992	486.272
Tasas y otros ingresos	34.078.622	0	34.078.622	33.414.137	31.409.999	2.004.138
Transferencias corrientes	47.796.196	0	47.796.196	58.092.147	56.592.147	1.500.000
Ingresos patrimoniales	8.005.000	0	8.005.000	14.919.820	14.919.820	0
Enajenación inversiones	98.000.000	0	98.000.000	88.205.977	58.991.837	29.214.140
Transferencias de capital	23.300.000	0	23.300.000	7.704.671	7.704.671	0
Variación activos financieros	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	350.500.000	0	350.500.000	317.522.320	317.522.320	0
TOTAL INGRESOS	596.518.367	18.264.963	614.783.330	575.111.597	535.549.202	39.562.395

V. RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

1. Presupuesto y Contabilidad. Recomendamos:

* *Un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria que permita respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

* *Que el Presupuesto se acompañe de unas Bases de Ejecución que regulen la tramitación y ejecución de las principales partidas presupuestarias, en especial las de compras.*

* *Que la imputación presupuestaria de los distin-*

tos gastos e ingresos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.

* *Que los documentos contables se acompañen de soporte justificativo suficiente.*

La adopción de estas medidas y otras complementarias permitirá iniciar el proceso de informatización de la gestión contable así como la aplicación gradual del Plan General de Contabilidad Pública.

2. Tesorería. Recomendamos:

* *Una adecuada segregación de funciones de manera que se elimine la actual concentración de tareas en el Depositario (cálculos, nóminas, documentos contables, contabilización, cobros y pagos).*

* *Elaborar una relación actualizada de cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento, con indicación de fecha de apertura, firmas reconocidas, restricciones especiales, etc.*

* Que la disposición de fondos bancarios se realice siempre al menos con dos firmas de personas autorizadas, tal como exige la normativa vigente.

* Que los cobros y pagos realizados se registren en un Libro Auxiliar de Tesorería.

* Que se revise la rentabilidad que proporcionan algunas cuentas bancarias, solicitando, en su caso, un interés adecuado a los saldos medios disponibles.

* Que se practiquen arqueos de caja y conciliaciones bancarias al menos mensualmente. Igualmente, a final de ejercicio, elaborar el Acta de Arqueo representativa de los fondos disponibles en esa fecha.

* Dictar normas relativas al funcionamiento de caja-metálico.

* Elaborar y actualizar anualmente la relación de pasivos financieros –préstamos y anticipos recibidos–, abriendo un expediente que recoja las condiciones que rigen para cada uno de ellos. En el anexo nº 2, se reflejan, de acuerdo con la información disponible por esta Cámara, la situación de estos pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

3. Inventario. Recomendamos:

* Revisar y aprobar en su caso el borrador de Inventario Provisional que se dispone, estableciéndose, además, los mecanismos que aseguren su permanente actualización.

* Escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad todos los bienes del Ayuntamiento susceptibles de ello.

4. Personal.

En el anexo nº 1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1990, la plantilla de personal se compone de:

Funcionarios	7
Laborales fijos	1
Laborales temporales	1
TOTAL	9

De la revisión de los procedimientos e importes presupuestarios enunciamos las siguientes recomendaciones:

* Actualizar y completar los expedientes de personal

* Anualmente debe aprobarse la Plantilla Orgánica y la Relación de Personal; si bien en el ejercicio fiscalizado no consta esta actuación, para 1992 ha sido aprobada dicha Plantilla y Relación.

* Las retribuciones por horas extras, por días de vacaciones no disfrutados y por sustituciones deben cotizar a la Seguridad Social y estar sujetas a retención de IRPF.

* Dentro del concepto «personal laboral contratado» se incluyen los arrendamientos de servicios de limpieza, que presupuestariamente se deberían imputar al capítulo 2º del Presupuesto.

Además, no constan la preceptivas facturas ni se les practica la retención de IRPF.

5. Inversiones. Recomendamos que:

* En los supuestos de inversiones con IVA deducible, el importe de éste no supondrá ni gasto ni ingreso presupuestario, sino que se contabilizará en VIAP, cumpliéndose además con todas las obligaciones formales que exige la normativa de este impuesto.

* Deben registrarse en el VIAP las altas y bajas de las fianzas y avales exigidos en los distintos procedimientos de contratación.

* Respecto a los Presupuestos Extraordinarios anteriores a 1990, y dado que las obras e inversiones están ya concluidas, debe procederse a:

· Liquidar y cerrar contablemente dichos Presupuestos.

· Financiar, bien mediante aportaciones del Ordinario o bien mediante otras fórmulas, el déficit acumulado de los mismos que asciende a 17,8 millones de pesetas.

· Resolver la situación planteada en el Presupuesto de «alumbrado público», procediéndose bien a recepcionar definitivamente la obra o bien a exigir, en su caso, al contratista las responsabilidades que se estimen oportunas.

* Los expedientes de cada obra o inversión recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.

6. Ingresos fiscales. Recomendamos que:

* Todo ingreso de esta naturaleza, excepto los señalados en la legislación vigente, estén respaldados por la correspondiente ordenanza fiscal debidamente aprobada por el Pleno. Anualmente, debe aprobarse de manera expresa los tipos de gravamen y las tarifas a aplicar en el ejercicio.

* Debe ajustarse a la legalidad el tipo de gravamen aplicado en la contribución pecuaria, ya que en el ejercicio fiscalizado el tipo superaba en siete puntos el máximo legal establecido. No obstante, señalamos que la recaudación obtenida por este impuesto en dicho ejercicio ascendió a 9.620 pts.

* Las ordenanzas y acuerdos señalen los plazos de cobro voluntario y establezcan obligatoriamente el recargo de prórroga.

* Los cuadros, ajustes y modificaciones de los roldes tributarios se soporten documentalmente.

* Se realice un seguimiento y control sobre los roldes remitidos a las entidades financieras para su cobro. Igualmente, que se mejore el control sobre los recibos no domiciliados.

* Para las anulaciones y fallidos se abra el correspondiente expediente, que será aprobado por el órgano competente.

* En relación con el Agente Ejecutivo, se le exija el depósito de la fianza contemplada en el contrato y que se diseñen procedimientos de control y seguimiento sobre los recibos entregados para su gestión y cobro.

VI. SITUACION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-1990.

A 31 de diciembre de 1990, de acuerdo con la información ofrecida por la Entidad Local y teniendo en cuenta las excepciones y comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento de Andosilla presenta la siguiente situación financiera (en pesetas):

Resultas de Ingresos	39.562.395
Saldo de Tesorería	23.941.682
Resultas de Gastos	(51.778.191)
REMANENTE	11.725.886

Este remanente, no obstante, habría que ajustarlo con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobrar.

Según se desprende del anexo nº 2, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende a

367,7 millones. A este importe, habría que sumarle, en su caso, la financiación destinada a saldar los déficit de presupuestos extraordinarios, 17,8 millones. Ello nos daría una deuda total de 385,5 millones, lo que representa un nivel de endeudamiento cercano al 23 por ciento.

De estas deudas, que en principio son significativas –por ejemplo, si las ponemos en relación con 575 millones del Presupuesto de Ingresos de 1990–, observamos que 300 millones proceden de la financiación del Polígono Industrial Municipal.

En la actualidad, el Polígono Industrial, que tiene una extensión de 125.000 m², se encuentra ocupado en un 26 por ciento, lo que ha supuesto unos ingresos de unos 136,5 millones. Si se vendieran la totalidad de los metros cuadrados restantes, los ingresos potenciales ascenderían a 411 millones.

En resumen, presentando una situación alta de endeudamiento, el Ayuntamiento puede generar, a medio plazo, recursos suficientes para hacer frente a esas obligaciones. Ello no impide, lógicamente, que esta Cámara recomiende al Ayuntamiento que analice las posibilidades de contener el gasto corriente y/o incrementar los recursos.

Pamplona, 4 de marzo de 1992.

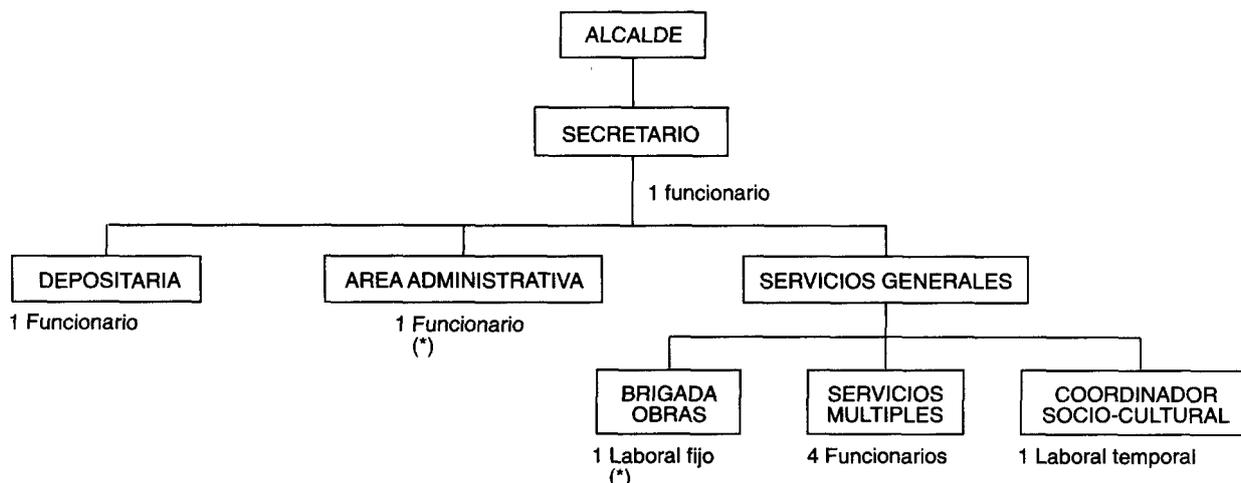
EL PRESIDENTE: Francisco Javier Tuñón San Martín

VII. ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

ANEXO N.º 1

ORGANIGRAMA A 31-XII-1990



(*) Periódicamente, se contrata personal laboral temporal.

**AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA
RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-12-90**

ANEXO N.º 2

Préstamo/anticipo	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31/12/90
CAN. Refinanciación	6.819.000	8,75	1994	5.445.200
CAN. Poligono Industrial Cta. de Cto.	150.000.000	15	1992	150.000.000
CAJA RURAL. Adquición. Vivienda Secretario	2.500.000	14	1999	1.875.001
CAMP. Refinanciar deudas	10.895.000	8,75	1993	4.902.750
CAMP. Salda déficits	21.035.000	6,75	1993	9.465.750
CAMP. Salda déficits	11.800.000	15	1996	11.800.000
BCL. Club jubilados y pensionistas	15.000.000	10,9	1999	14.118.138
BCL. Casa Consistorial	20.432.935	10,9	2000	20.144.618
GdN. Ampliación Aguas	598.339	—	1992	79.782
GdN. 70% Costo terrenos P.I.	88.689.366	—	2000	88.689.366
GdN. 70% Costo urbanización P.I.	61.221.391	—	2001	61.221.891
	388.991.031			367.751.996

NOTA: Además de los anteriores, existe un Anticipo del Gobierno de Navarra de 33.142.978 ptas. de repoblación forestal.

Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1992 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1992, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1992.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, 30 de diciembre de 1991

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Presidencia de aumento de crédito de las partidas "Comunicaciones postales y telegráficas", línea 1280-1 por importe de 11.100.000 pesetas y "Distribución del B.O.N.", línea 810-3 por importe de 13.900.000 pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: "... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido

preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para atender a dichas obligaciones”, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
11310-9500-6331, proyecto 30001, línea 7320-7	Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988	25.000.000
Abonos		Pesetas
01430-2220-1266, proyecto 13003, línea 1280-1	Comunicaciones postales y telegráficas	11.100.000
01300-2220-1262, proyecto 12002, línea 810-3	Distribución del B.O.N.	13.900.000
TOTAL		25.000.000

Segundo.—Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Servicios de Régimen Interior y de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales del Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Presidencia.»

«**ORDEN FORAL 1260/1991**, de 17 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios”, línea 15290-5, por importe de 7.000.000 de pesetas, y “Convocatoria de oposiciones”, línea 15400-2, por importe de 7.262.000 pesetas, a las partidas denominadas: “Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas”, línea 15900-4, por importe de

6.365.579 pesetas y “Combustible, lubricante y calefacción”, línea 15970-5, por importe de 7.896.421 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos de las partidas 52000-2120-4112, proyecto 40000, línea 15290-5, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios”, por importe de 7.000.000 de pesetas, y 52000-2269-4112, proyecto 40000, línea 15400-2, denominada “Convocatoria de oposiciones”, por importe de 7.262.000 pesetas, a las partidas 52130-2220-4121, proyecto 41001, línea 15900-4, denominada “Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas”, por importe de 6.365.579 pesetas, y 52130-2281-4121, proyecto 41001, línea 15970-5, denominada “Combustible, lubricante y calefacción”, por importe de 7.896.421 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1261/1991**, de 17 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita generación de crédito en la partida denominada “Transferencias para programas de formación del Fondo Social Europeo”, línea 28430-5, por importe de 35.277.672 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Transferencias del Fondo Social Europeo”, línea 35270-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 91120-4810-3221, proyecto 11001, línea 28430-5, denominada “Transferencias para programas de formación del Fondo Social Europeo”, por

importe de 35.277.672 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 91120-7900, proyecto 11001, línea 35270-7, denominada "Transferencias del Fondo Social Europeo".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1270/1991**, de 20 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Subvención comercialización APAS-OPAS", línea 24570-9, por importe de 700.000 pesetas, a la partida denominada "Control de calidad de los vinos", línea 23720-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 71140-4709-6211, proyecto 32000, línea 24570-9, denominada "Subvención comercialización APAS-OPAS", a la partida 73000-4459-6211, proyecto 20002, línea 23720-0, denominada "Control de calidad de los vinos", por importe de 700.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1271/1991**, de 20 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita generación de crédito en la partida denominada "Actividades de aten-

ción al medio", línea 15165-8, por importe de 13.031.200 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Subvención para actividades de atención al medio", línea 33056-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 52420-4810-4139, proyecto 24000, línea 15165-8, denominada "Actividades de atención al medio", por importe de 13.031.200 pesetas, financiándose con cargo a la nueva partida de ingresos 52420-4000, proyecto 24000, línea 33056-8, denominada "Subvención para actividades de atención al medio".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1284/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Anticipos de capital para saneamiento financiero a empresas", línea 26760-5, por importe de 370.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas: "Formación de equipo humano", línea 26850-4 por importe de 12.574.000 pesetas, "Inversiones en equipamiento CEI", línea 98014-0 por importe de 10.412.000 pesetas, y "Anticipos para la puesta en marcha de nuevas iniciativas", línea 26900-4 por importe de 1.000.000 de pesetas, y el resto, 346.014.000 pesetas con los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 21, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 81000-8223-7232, proyecto 30003, línea 26760-5, denominada "Anticipos de capital pa-

ra saneamiento financiero a empresas", por importe de 370.000.000 de pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las partidas:

– 81000-4809-7242, proyecto 30004, línea 26850-4, denominada "Formación de equipo humano" por importe de 12.574.000 de pesetas.

– 81000-6080-7242, proyecto 30004, línea 98014-0, denominada "Inversiones en equipamiento CEI", por importe de 10.412.000 de pesetas.

– 81000-8223-7242, proyecto 30004, línea 26900-4, denominada "Anticipos para la puesta en marcha de nuevas iniciativas" por importe de 1.000.000 de pesetas.

Y con los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700-, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores", por importe de 346.014.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1285/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)", línea 24635-7, por importe de 6.667.484 de pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)" línea 34225-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 71140-7701-6211, proyecto 32000, línea 24635-7, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)", por importe de 6.667.484 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 71140-7000, proyecto 32000, línea 34225-6, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)", por el mismo importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1292/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: "Reparación y conservación de equipos informáticos", línea 22800-6, por importe de 296.516 pesetas, y "Servicios informáticos", línea 22820-0, por importe de 1.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Agua, gas y electricidad", línea 22680-1, por importe de 1.296.516 de pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos de las partidas 71320-2160-5512, proyecto 10000, línea 22800-6, denominada "Reparación y conservación de equipos informáticos", por importe de 296.516 pesetas, y 71320-2273-5512, proyecto 10000, línea 22820-0, denominada "Servicios informáticos", por importe de 1.000.000 de pesetas, a la partida 71300-2280-7111, proyecto 00000, línea 22680-1, denominada "Agua, gas y electricidad", por importe de 1.296.516 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1293/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de incorporación al vigente

Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al concepto: "Mejora de explotaciones agrarias de ámbito municipal", línea 97023-0, por importe de 30.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
71210-7600-7124, proyecto 50001, línea 97023-3	Mejora de explotaciones forestales de ámbito municipal	15.000.000
71210-7600-7124, proyecto 50001, línea 97035-7	Mejora de explotaciones forestales de ámbito municipal (P.D.Z.R.)	15.000.000

Segundo. La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 30.000.000 de pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1294/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones en centros propios", línea 90068-5, por importe de 8.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Mobiliario de oficina", línea 28880-7.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto

de gastos para 1991 la transferencia de créditos de la partida 93100-6020-3132, proyecto 42001, línea 90068-5, denominada "Inversiones en centros propios", a la partida 93100-6050-3130, proyecto 40000, línea 28880-7, denominada "Mobiliario de oficina", por importe de 8.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1304/1991**, de 23 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de créditos de diversas partidas presupuestarias por un importe global de 6.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Contrato con TRACASA", línea 6460-7.

En virtud de los artículos 46 y 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de un mismo programa y entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos de las partidas que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
11500-6050-6132, proyecto 12000, línea 6480-1	Mobiliario y equipos de oficina ...	316.598
11500-6060-6132, proyecto 12000, línea 6490-9	Equipo informático	326.423
11150-2202-1341, proyecto 40003, línea 7770-9	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600.000
11150-2300-1341, proyecto 40003, línea 7820-9	Dietas, gastos de viaje y locomoción	800.000
11310-2267-6122, proyecto 30001, línea 7290-1	Gastos de edición de libros y publicaciones	300.000

Códigos	Denominación	Pesetas
11320-2276-6125, proyecto 30002, línea 7350-9	Contratos con auditores externos	1.000.000
11330-2267-6123, proyecto 30003, línea 7420-3	Gastos de edición de informes económico-financieros	100.000
11300-2266-6111, proyecto 30000, línea 7210-3	Asistencia y organización de cursos, seminarios, etc.	400.000
11320-2266-6125, proyecto 30002, línea 7340-1	Reuniones, conferencias y cursillos	250.000
11330-2266-6123, proyecto 30003, línea 7410-6	Reuniones, conferencias y cursillos	200.000
11100-2266-6121, proyecto 40000, línea 7500-5	Reuniones, conferencias y cursillos	242.000
11110-2266-6122, proyecto 40001, línea 7600-1	Reuniones, conferencias y cursillos	200.000
11130-2266-6321, proyecto 40002, línea 7680-0	Reuniones, conferencias y cursillos	100.000
11150-2200-1341, proyecto 40003, línea 7760-1	Material de oficina	94.979
11150-2266-1341, proyecto 40003, línea 7790-3	Reuniones, conferencias y cursillos	1.070.000
	TOTAL	6.000.000

A la partida 11500-2276-6132, proyecto 12000, línea 6460-7, denominada "Contrato con TRACASA", por importe de 6.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«ORDEN FORAL 1305/1991, de 30 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

La Sección de Presupuestos, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita la ampliación del crédito de la partida "Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988", línea 7320-7, por importe de 7.500.000 pesetas. Asimismo propone su financiación con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 27, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito en la partida 11310-9500-6331, proyecto 30001, línea 7320-7, denominada "Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988", por importe de 7.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 30 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«ORDEN FORAL 1308/1991, de 30 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliaciones de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliaciones de crédito en las partidas presupuestarias habilitadas denominadas "Indemnización al Concejo de Orcoyen por ejecución de sentencias", línea 26192-5, por importe de 20.000.000 de pesetas, e "Indemnización a Conservas VITER, S.A., por ejecución de sentencias", línea 26194-1, por importe de 76.545.194 pesetas, con cargo a créditos disponibles en varias partidas del propio Departamento.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, apartado 1, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, apartado 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliaciones de crédito en la partida habilitada 81130-4600-5351, proyecto 10001, línea 26192-5, denominada "Indemnización al Concejo de Orcoyen por ejecución de sentencias", por importe de 20.000.000 de pesetas, y en la partida habilitada 81130-4701-5351, proyecto 10001, línea 26194-1, denominada "Indemnización a Conservas VITER, S.A., por ejecución de sentencias", por importe de 76.545.194 de pesetas, financiándose ambas con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas:

Códigos	Denominación	Pesetas
81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 90094-4	Inversiones en infraestructura industrial	41.000.000
81120-6082-5424, proyecto 30002, línea 98013-1	Inversiones en centros del Gobierno de Navarra	35.000.000
81200-6060-7211, proyecto 00000, línea 98010-7	Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)	20.545.194
	TOTAL	96.545.194

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo (Sección de Infraestructura y Recursos Energéticos Mineros), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1309/1991**, de 30 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Presidencia solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: "Servicios informáticos", línea 1990-3, por importe de 16.000.000 de pesetas, y "Trabajos técnicos", línea 2080-4, por importe de 8.600.000 de pesetas, a las partidas denominadas: "Reparación y conservación vehículos", línea 5330-3, por importe de 21.000.000 de pesetas, y "Energía eléctrica, agua y gas", línea 5390-7 por importe de 3.600.000 de pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferen-

cias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos de las partidas 01540-2273-1267, proyecto 14001, línea 1990-3, denominada "Servicios informáticos", por importe de 16.000.000 de pesetas y 01550-2276-1267, proyecto 14001, línea 2080-4, denominada "Trabajos técnicos", por importe de 8.600.000 de pesetas, a las partidas 02210-2169-1264, proyecto 31003, línea 5330-3, denominada "Reparación y conservación de vehículos", por importe de 21.000.000 de pesetas, y 02210-2280-1264, proyecto 31003, línea 5390-7, denominada "Energía eléctrica, agua y gas", por importe de 3.600.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1320/1991**, de 30 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Parlamento de Navarra solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Transferencias de capital del Gobierno de Navarra", línea 00020-0, por importe de 308.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 23, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito en la partida P0000-7450-1111, proyecto 01001, línea 00020-0, denominada "Transferencias de capital del Gobierno de Navarra", por importe de 308.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y

de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1321/1991**, de 30 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita generación de crédito en la partida denominada "Suministro y mantenimiento de centros", línea 12540-1, por importe de 3.958.755 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Cuotas de cursos, residencias juveniles e instalaciones deportivas", línea 32680-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 43000-2212-4571, proyecto 60000, línea 12540-1, denominada "Suministro y mantenimiento de centros", por importe de 3.958.755 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 43000-3113, proyecto 60000, línea 32680-3, denominada "Cuotas de cursos, residencias juveniles e instalaciones deportivas".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1332/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Bonificación de intereses", línea 26470-3, por importe de 3.000.000 de pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida "Gestión de Polígonos Industriales", línea 26230-1 por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 19, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 81120-7701-7242, proyecto 30001, línea 26470-3, denominada "Bonificación de intereses", por importe de 3.000.000 de pesetas, financiándose con el crédito disponible en la partida 81130-7600-5351, proyecto 10001, línea 26230-1, denominada "Gestión de Polígonos Industriales" por el mismo importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo (Servicio de Industria), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1333/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de créditos de diversas partidas presupuestarias, por un importe global de 24.400.208 de pesetas, a la partida denominada "Mejoras de la eficacia de las explotaciones agrarias", línea 24420-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
71140-7400-6211, proyecto 32000, línea 24630-6	Mejora del centro de comercialización ganadera ... 818.563
71120-7600-7133, proyecto 40002, línea 92003-1	Polígonos ganaderos municipales 313.333
71210-7700-7125, proyecto 50002, línea 90092-8	Apoyo a la extensión y mejora del área forestal privada 14.505.162

Cargos	Pesetas
71210-7800- 7125, proyecto 50002, línea 97037-3	Repoblación en el Señorío de Sa- rría 8.763.150
	TOTAL 24.400.208
Abonos	Pesetas
71100-7700- 5313, proyecto 31000, línea 24420-6	Mejoras de la efi- cacia de las ex- plotaciones agra- rias 24.400.208

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1334/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, imputando a esta partida los gastos de gestión", línea 30310-5, por importe de 11.860.000 de pesetas, a la partida denominada "Plan de desarrollo gitano concertado con el Ministerio de Asuntos Sociales", línea 30240-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos de la partida 93200-4802-3134, proyecto 45000, línea 30310-5, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, imputando a esta partida los gastos de gestión", a la partida 93200-4810-3137, proyecto 44002, línea 30240-0, denominada "Plan de desarrollo gitano concertado con el Ministerio de Asuntos Sociales", por importe de 11.860.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1338/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Salud solicita transferencia de créditos de la partida denominada "Estudios y Proyectos", línea 14860-6, por importe de 3.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Proyectos de investigación en áreas prioritarias", línea 14720-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos de la partida 51130-6092-4139, proyecto 22000, línea 14860-6, denominada "Estudios y Proyectos", a la partida 51100-6092-5428, proyecto 21000, línea 14720-0, denominada "Proyectos de investigación en áreas prioritarias", por importe de 3.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1339/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia", línea 30310-5, por importe de 48.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Ayudas a familias y particulares", línea 29670-2.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento y del artículo 43, de la Ley Foral 5/1991 de Presupuestos Generales de Navarra para 1991.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93200-4802-3134, proyecto 45000, línea 30310-5, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia", a la partida 93200-4809-3132, proyecto 42002, línea 29670-2, denominada "Ayudas a familias y particulares", por importe de 48.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1345/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones en centros propios", línea 90068-5, por importe de 8.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Mantenimiento y reposición en guarderías y pisos", línea 28990-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93100-6020-3132, proyecto 42001, línea 90068-5, denominada "Inversiones en centros propios", a la partida 93100-6080-3131, proyecto 41001, línea 28990-0, denominada "Mantenimiento y reposición en guarderías y pisos", por importe de 8.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1346/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Traspaso a entidades locales por multas impuestas en expedientes sancionadores", línea 10255-0, por importe de 3.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Sanciones e indemnizaciones", línea 32260-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, 1, e), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida de gasto 32100-4600-4421, proyecto 51000, línea 10255-0, denominada "Traspaso a entidades locales por multas impuestas en expedientes sancionadores", por importe de 3.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 32100-3910, proyecto 51000, línea 32260-3, denominada "Sanciones e indemnizaciones".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1347/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", línea 9220-1, por importe de 39.458.822 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica", línea 31820-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9129, proyecto 12002, línea 9220-1, denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", por importe de 39.458.822 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4000, proyecto 12002, línea 31820-7, denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1351/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Salud solicita aumentos de créditos en diversas partidas presupuestarias de gastos en bienes corrientes, por importe global de 102.285.000 pesetas, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que se prevén remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

En virtud del artículo 47, de la ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
52000-2278-4112, proyecto 40000, línea 15460-6	Concierto por hemodiálisis 4.557.000
52000-2278-4112, proyecto 40000, línea 15510-6	Concierto traslado enfermos 4.705.000
52000-2278-4112, proyecto 40000, línea 15520-3	Reintegro asistencia sanitaria .. 9.485.000
52000-2278-4112, proyecto 40000, línea 15530-0	Asistencia sanitaria no concertada 7.586.000
52000-2278-4112, proyecto 40000, línea 15470-3	Concierto por litotricia 23.071.000
52000-2269-4112, proyecto 40000, línea 15400-2	Convocatorias de oposiciones .. 5.670.000

Cargos	Pesetas
52000-2281-4112, proyecto 40000, línea 15570-0	Combustible y calefacción 3.692.000
52430-2271-4123, proyecto 44005, línea 20050-0	Contrato servicio de lavandería 3.500.000
52430-2281-4123, proyecto 44005, línea 20120-5	Combustible y calefacción 5.000.000
52420-2269-4139, proyecto 24000, línea 15090-2	Programa promoción hábitos saludables 2.060.000
52430-2210-4123, proyecto 44005, línea 19980-4	Productos alimenticios 7.512.000
52410-2267-4122, proyecto 44001, línea 19230-3	Edición libros y otras publicac. 7.412.000
52410-2279-4122, proyecto 44001, línea 19260-5	Otros trabajos realizados por terceros 8.000.000
52410-2218-4122, proyecto 44001, línea 19150-1	Productos veterinarios 883.000
52430-2279-4123, proyecto 44005, línea 20080-2	Otros trabajos realizados por terceros 9.152.000
	TOTAL 102.285.000

Abonos	Pesetas
52130-2216-4121, proyecto 41001, línea 15880-6	Material sanitario de consumo 58.000.000
52140-2220-4121, proyecto 41002, línea 16340-0	Comunicaciones 4.500.000
52140-2169-4121, proyecto 41002, línea 16250-1	Reparación y convs. bienes muebles 6.000.000
52140-2286-4121, proyecto 41002, línea 16470-9	Productos químicos laboratorio .. 5.000.000

Abonos	Pesetas
52140-2279-4121, proyecto 41002, línea 16420-2	Otros trabajos realizados por terceros 7.500.000
52210-2215-4121, proyecto 42001, línea 17650-2	Fármacos 6.000.000
52210-2280-4121, proyecto 42001, línea 17740-1	Electricidad y gas 4.100.000
52210-2169-4121, proyecto 42001, línea 17590-5	Reparación y consv. bienes muebles 900.000
52310-2120-4121, proyecto 43001, línea 18290-1	Reparación y conservación de edificios 300.000
52310-2210-4121, proyecto 43001, línea 18330-4	Productos alimenticios 644.000
52310-2217-4121, proyecto 43001, línea 18380-0	Ropería 1.155.000
52310-2284-4121, proyecto 43001, línea 18480-7	Material limpieza y aseo 1.300.000
52330-2020-4122, proyecto 43002, línea 18660-5	Arrendamiento de edificios 160.000
52330-2169-4122, proyecto 43002, línea 18680-0	Reparación y consv. bienes muebles 1.010.000
52330-2216-4122, proyecto 43002, línea 18730-0	Material sanitario de consumo 3.050.000
52330-2271-4122, proyecto 43002, línea 18830-6	Contrato servicio de limpieza 2.666.000
TOTAL	102.285.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1352/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Programa prevención y control de hidatidosis", línea 15055-4, por importe de 14.246.400 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Subvención programa de prevención y control de hidatidosis", línea 33052-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 52420-2215-4319, proyecto 24000, línea 15055-4, denominada "Programa prevención y control de hidatidosis", por importe de 14.246.400 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 52420-4000, proyecto 24000, línea 33052-5, denominada "Subvención programa de prevención y control de hidatidosis".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1353/1991**, de 31 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Indemnización jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 3160-1, por importe de 5.481.662 pesetas, financiándose con cargo a la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 26, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 01220-1614-3141, proyecto 15003, línea 3160-1, denominada "Indemnización jubilación anti-

cipada D.F. 259/1988", por importe de 5.481.662 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 11 de febrero

de 1992, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución Parlamentaria durante el mes de enero del presente año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Pamplona, 28 de febrero de 1992.

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre
Dirección
Teléfono Ciudad
D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año..... 4.600 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »	